



ACTA

Expediente nº:

PLN/2024/01

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria

Ordinaria

Fecha

1 de febrero de 2024

Duración

Desde las 18:00 hasta las 21:00 horas

Lugar

SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO

Presidida por

ISRAEL REMÓN BAZÁN

Concejales Asistentes

Por el Grupo PSOE

D. Miguel Ángel Muñoz Mainar

D^a. Ana María González Martínez

D. Jaime Gil Muñoz

D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo

Por el Grupo PP

D. José Manuel Morón Fernández

D. Fernando Laviña Buil

Por el Grupo MUEL CON RASMIA

D. Marcos Yarza Mazas

No asiste

D^a Susana Hernández Rubio, por motivos personales



Secretaria

M^a del Mar Guillén Bauzá

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) **PARTE RESOLUTIVA**

1.- APROBAR LAS ACTAS DE LOS PLENOS CELEBRADOS CON FECHAS 26/10/2023, 02/11/2023 Y 30/11/2023.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación a las actas de fecha 26/10/2023, 02/11/2023 y 30/11/2023.

Puesto que no se formulan observaciones ni correcciones, se aprueban dichas actas por UNANIMIDAD (5 PSOE, 2 PP y 1 Muel con Rasmia).

2.- DAR CUENTA DEL LISTADO DE PAGOS E INGRESOS DE LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

Puesto que tanto D. Marcos Yarza (Muel con Rasmia) como D. José Manuel Morón (PP) señalan que tiene preguntas que guardan relación tanto con las facturas como con los decretos, se formularán todas en el siguiente punto del orden del día.

3. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N.º 265/2023, DE FECHA 23/10/2023 AL 336/2023 DE FECHA 29/12/2023 Y DEL 01/2024 DE FECHA 11/01/2024 AL 02/2024 DE FECHA 11/01/2024

D. Marcos Yarza formula las siguientes preguntas:

- en relación con el decreto de prórroga del presupuesto, desea saber por qué no se han cumplido los trámites para aprobar el presupuesto del año 2024, a lo que el Sr. Alcalde responde que cuando no da tiempo a aprobar el presupuesto del año siguiente antes de que finalice el año, se prorroga automáticamente. Actualmente, se está trabajando junto con la Secretaria en el presupuesto del año 2024 y se confía en tenerlo este mes.

- pregunta por una factura de 1850 € a nombre de Asociación Carantoña por un Plan de Igualdad, a lo que D^a Ana González (PSOE) le responde que se corresponde con una subvención que da DPZ para el Plan de Igualdad para todos y todas y que se realizan talleres con los niños.

- pregunta por un reparo de Secretaría por una factura que presenta la Asociación Cultural Avendeo por una masterclass deportiva de spinning, a lo que le responde D. Miguel Muñoz que acordó con la

Ayuntamiento de Muel



Asociación de mujeres que el Ayuntamiento haría una masterclass para llamar a la gente a que se apuntara a la actividad. Fueron 1000 € por la clase y 1000 € por el alquiler del material y se encargó a Jalón Gestión. Le responde D. Marcos Yarza que el reparo y la factura de la Asociación Cultural Avendeo y pregunta por el motivo del reparto, a lo que dice D. Miguel Muñoz que la Secretaria considera que, como se trata de una actividad que organiza una asociación, se trata de una especie de subvención encubierta; no obstante, comprobará el tercero que emite la factura.

- pregunta por una factura de 1600 € del Heraldo por publicidad para fiestas, a lo que le responde D. Miguel Rodríguez (PSOE) que se trató de una página de publicidad, que es el estándar y que estuvo rebajado. Añade el Sr. Alcalde que los periódicos cuentan con los Ayuntamientos para darles publicidad y obtener financiación y que el Ayuntamiento colabora con la prensa escrita. Hay una partida pequeña en el Presupuesto y se va gastando durante el año y se va cambiando de periódico.

D. José Manuel Morón plantea las siguientes preguntas:

- desea información acerca de un reparo de la Secretaria en relación con la contratación del personal de limpieza, a lo que responde el Sr. Alcalde que el personal del Ayuntamiento pide vacaciones y permisos y no da tiempo a hacer una selección de personal o a publicar una oferta en el INAEM. Se puede contratar con una empresa, pero sale más caro que contratar a una persona. Para cubrir esos días llamó a varias personas y la que estaba disponible hizo el trabajo. Añade que es complicado encontrar gente y que, además, para limpiar las oficinas del Ayuntamiento hay que dejar llaves y códigos de alarma, por lo que tiene que tratarse de una persona de confianza para el municipio.

- pregunta acerca de una factura de un curso de español A2, a lo que el Sr. Alcalde le responde que son las clases de español para extranjeros que se dan en los cursos de educación de adultos.

- desean información sobre una serie de facturas de limpieza en varios días consecutivos que suman un total de 863 €, a lo que el Sr. Alcalde responde que se encargaron esos trabajos de limpieza a una empresa y que los productos de limpieza los pone el Ayuntamiento. El hecho de que se paguen todas el mismo día depende de la contabilidad de la empresa y de cuándo las presenta, y de la contabilidad del Ayuntamiento.

- han observado que hay una factura de Covirán de 270,88 € para el Trail de San Borombón, mientras que para la andada local se gastó casi el doble, 532,90 €, y le gustaría saber a qué se debe. Responde D. Miguel Muñoz que desde la Comarca dicen unos días antes el número de personas que van a asistir; en la salida se les da una mochila con avituallamiento y, si sobra, se pone otro puesto de avituallamiento a mitad del recorrido. Comenta que para San Borombón, se dio sólo fruta, mientras que para la Andada se dió fruta, chocolatinas, bebida..

- preguntan por una serie de facturas de IKEA para la biblioteca y les gustaría saber cuántas estanterías se han puesto, a lo que contesta D^a Ana González que en la primera factura entró todo el mobiliario y que después se compraron algunas cosas que faltaban.

- comentan que han visto que en los meses de julio y agosto hubo un gasto de luz en el polideportivo de 1132 € y que les llama la atención este consumo cuando en esos meses no hay actividades. Les responde el Sr. Alcalde que se comprobará esa factura.



- pregunta, a continuación, por un desatasco en Virgen de la Fuente, a lo que responde en Sr. Alcalde que hubo un atasco en la acequia que va del estanque a la cortina. Se mandó a a desatascar, pero no pudo porque había muchas ramas y raíces y, al final, tuvo que ir a abrir. Ahora están pendientes de Patrimonio para hacer limpiezas en la zona.
- preguntan por la compra de un contenedor de 1100 litros verde y de asfalto, a lo que el Sr. Alcalde responde que se compra asfalto en frío para arreglar baches.
- les gustaría saber el criterio con el que se cobran las terrazas porque han visto que cada bar paga una cantidad, a lo que el Sr. Alcalde responde que hay una ordenanza que lo regula y que se paga en función del número de elementos que ponen en la calle: mesas, sillas, sombrillas... Se les volvió a cobrar en el 2023 después de haber estado exentos durante los años del COVID.
- preguntan por una factura de 426,96€ del 11 de octubre que tiene por concepto “premio”, a lo que D. Miguel Muñoz responde que se trata de un premio para los concursos de cocina de las fiestas.
- preguntan por una factura de regalos de 261€, del 12 de octubre, a lo que D. Miguel Muñoz responde que son premio de los concursos de fiestas.
- finalmente, preguntan cuáles fueron los criterios para designar a los miembros de los Tribunales de estabilización, a lo que se les responde que en el Tribunal tienen que estar empleados públicos, fijos, de la misma o superior categoría y titulación y que, como es complicado encontrar miembros para formar tribunales, se intentaron hacer con personal del propio Ayuntamiento.

4. ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO. EXPEDIENTE 538/2023

Con fecha 9 de octubre de 2023 se recibió oficio de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón a fin de que este Ayuntamiento efectuara la convocatoria para el cargo de Juez de Paz Titular. Tras contactar en ellos, y visto que la vacante del Juez de Paz sustituto estaba próxima, se acordó iniciar el expediente relativo a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto.

El oficio instando a la elección de este último se recibió en fecha 17 de noviembre de 2023.

Visto lo anterior se remite al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando de ALCALDE de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio, siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240 de fecha 19 de octubre de 2023 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Con fecha 10 de noviembre de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado las siguiente candidaturas:

JUEZ DE PAZ TITULAR

- N.º de registro de entrada: RC- Nombre y apellidos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- N.º de registro de entrada: RC . Nombre y apellidos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- N.º de registro de entrada: RC- Nombre y apellidos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

- N.º de registro de entrada: RE- . Nombre y apellidos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



— N.º de registro de entrada: RC- . Nombre y apellidos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
— N.º de registro de entrada: RC- Nombre y apellidos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El Sr. Alcalde informa de que, al tratarse de una elección de personas, el voto puede ser secreto, si así lo decide el Pleno por mayoría simple y que la propuesta de su grupo es que la votación sea secreta. Se procede a la votación del sistema de elección, resultando aprobado el voto secreto por 6 votos a favor (PSOE y Muel con Rasmia) y dos abstenciones (PP).

A continuación se procede al reparto de papeletas y a su recuento, obteniéndose el siguiente resultado:

JUEZ DE PAZ TITULAR

— XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX : 5 votos
— XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX : 1 voto
— XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX : 2 votos
* votos en blanco: 0

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

— XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX : 0 votos
— XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX : 4 votos
— XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX : 3 votos
*votos en blanco: 1

Al no haberse obtenido mayoría absoluta en la categoría de Juez de Paz sustituto, se procede a una segunda votación para la misma, siendo el resultado el que sigue:

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

— XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX : 0 votos
— XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX : 2 votos
— XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX : 6 votos
*votos en blanco: 0

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece que *“Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros”*, el Pleno, adopta por mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar a D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como Juez de Paz titular con NIF XXXXXXXX domiciliada en Avenida XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual manifiesta que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad que deben reunir los elegidos para el cargo.

SEGUNDO. Designar a D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIF XXXXXXXX domiciliada en C/ XXXXXX, como Juez de Paz sustituto, la cual manifiesta que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad que deben reunir los elegidos para el cargo.



TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), indicando que en la adopción del acuerdo se ha observado el quorum exigido.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día el Sr. Alcalde desea felicitar a las dos por su nombramiento y agradecer a D. xxxxxxxxxxxxxxx su labor como Juez de Paz durante estos años, destacando que ha sido un juez neutral, exquisito y eficiente y que ha pasado todos los días a firmar y ha mediado en conflictos cuando ha sido necesario. Por eso quiere darle el homenaje y el agradecimiento que se merece.

De xxxxxxxxxxxx comenta que se hizo cargo de las últimas elecciones con eficiencia y desea felicitar a las dos por el nombramiento.

5. REPOTENCIACIÓN E HIBRIDACIÓN PARQUE EÓLICO “PLAN DE LA MUELA”. **EXPEDIENTE 39/2012.**

Con fecha 3 de noviembre de 2022 la empresa RWE Renewables Iberia SAU. INNOGY SPAIN, S.A.U presenta en este Ayuntamiento una “Propuesta de Anexo a contrato para repotenciación e hibridación del parque eólico de Muel”, en virtud de la cual solicitan que se amplíe el concepto de uso para poder hibridar.

Dicha ampliación conlleva:

- La repotenciación e la hibridación del parque, combinando aerogeneradores con placas fotovoltaicas.
- Cambios en la superficie ocupada:
 - instalación de planta fotovoltaica, para lo que se precisan alrededor de 25 Has
 - disminución del número de aerogeneradores existentes, al retirarse 25 aerogeneradores e instalar 5 en su lugar.
- Duración: prórroga de al menos 20 años en el actual contrato.
- Renta:
 - pago de 1800 € para la parte fotovoltaica, que se incluirían en la misma factura que se abona al Ayuntamiento anualmente.
 - eliminación del número mínimo de m² de ocupación suscritos inicialmente.
 - adecuación del canon por aerogenerador, estableciéndose un nuevo precio.

El contrato fue suscrito en fecha 5 de junio de 1997.

El Sr. Alcalde explica que se trata de un parque que se encuentra en un 90% en terrenos municipales y que las máquinas se están quedando obsoletas. La empresa propone pasar de 27 a 3 generadores y ofrecen a cambio una mejora de las condiciones económicas para el Ayuntamiento. Además, el importe de la licencia de obras también iría a las arcas municipales. En cuanto al contrato, se ampliaría en 19 años. Recuerda que en la reunión que se tuvo con todos los grupos políticos al respecto se acordó dar más tiempo para decidir qué mejoras pedir a la empresa aparte de las que ofertaba. Él es partidario de pedir más dinero porque es lo más fácil; también pediría una mejora de los caminos y del aprovechamiento



agrícola.

Añade que además de la repotenciación de los molinos que ya hay, pondrían 20 hectáreas de placas y algunas baterías. Se trata de un terreno baldío, que no afecta al paisaje más que los molinos.

En primer lugar toma la palabra D. Marcos Yarza para comentar que según el proyecto la empresa tiene desmontar los 27 aerogeneradores, pero no se contempla desmontar toda la cimentación que pusieron sino sólo una parte. Cree que habría que obligar a la empresa a que quitaran todo el hormigón y las partes metálicas.

Además, según el proyecto van a poner unos aerogeneradores que tienen 170 metros de pala y 200 metros de altura, con lo que eso supone para la biosfera y esos nuevos aerogeneradores requieren una cimentación más grande que la que había. Si a eso se le añade la planta fotovoltaica y de baterías, al final se destruye más terreno natural.

En cuanto al dinero de la licencia de obra, es una cantidad jugosa, pero para poder utilizarla hay que plantear proyectos y tener capacidad para ejecutarlos. Si no, se queda ahí el dinero.

Por último quiere recordar que hay otros proyectos en trámite. Si este proyecto sale adelante tienen que mejorar mucho las medidas compensatorias económicas y medioambientales y habría que destinarlas a proteger otras zonas de futuros parques, como pueden ser San Borombón y ParqueMuel. Ellos traerán unas medidas bien redactadas para presentárselas a la empresa.

El Sr. Alcalde interviene para pedir celeridad porque la empresa lleva mucho tiempo detrás del proyecto y pide, por parte del Ayuntamiento, que no haya incertidumbre.

En segundo lugar, toma la palabra D. José Manuel Morón para decir que las compensaciones medioambientales que presentó la empresa les parecieron irrisorias. Cree que tienen que cambiarlas o que la compensación sea mayor o exigirles que sea en el municipio. Cree que es algo que hay que estudiar mucho antes de seguir adelante.

Toma la palabra D. Marcos Yarza para decir que hace falta tiempo y que el asunto es importante y que hay muchas cosas en juego. Cree que la negociación que se tenga con la empresa va a condicionar otras actuaciones futuras para con otros proyectos que vengan.

Dice el Sr. Alcalde que está de acuerdo con los dos y que son empresas que miran la rentabilidad, por lo que apoyará al máximo lo que se les pida. En cuanto a la intervención de Marcos, puntualiza que el INAGA cree que es más contaminante sacar todo el hormigón que dejarlo donde está, Por lo que respecta a la maquinaria que se va a quitar, la empresa lo ha planteado como un proyecto piloto según el cual lo que retiren servirá para hacer reparaciones en otros parques. En lo que respecta a las medidas compensatorias y su ubicación no las marca el Ayuntamiento sino la DGA o el INAGA. Como mucho alguna de las propuestas podrían entrar como una medida medioambiental en la modificación del Plan General si desde urbanismo las admitieran.

Dice D. Marcos Yarza que sí está entre las posibilidades del Ayuntamiento negociar con la empresa y le responde el Sr. Alcalde que puede traer las medidas que considere y que él, en su nombre, les daría traslado a la empresa. En este punto él propondría que el Pleno faculte al Alcalde para llevar a cabo la negociación del contrato y de las nuevas medidas económicas y medioambientales.



Aclara que si no se aprueba finalmente la prórroga del contrato, el parque continuaría lo que le queda de vida útil y que luego se terminaría. Recuerda que el terreno no tiene rendimiento y que no es accesible para los vecinos. Cree que es una buena oportunidad para el municipio y que si se deja pasar se pueden encontrar con que el parque se instale en La Muela, que se llevaría todos los beneficios, mientras que las cargas paisajísticas y medioambientales quedarían para Muel.

Le responde D. Marcos Yarza que se pueden estudiar actuaciones en zonas medioambientalmente sensibles para el ocio o para el medioambiente. En cuanto a la propuesta de facultar al Alcalde para negociar, cree que sería justo que hubiera un debate a Pleno, lo que le responde el Sr. Alcalde que traería esa negociación al Pleno para que fuera este quien finalmente decidiera.

D. José Manuel Morón dice que no puede comprometerse sin pasar antes por Pleno, a lo que el Sr. Alcalde responde que cualquier decisión pasará antes por Pleno. D. José Manuel Morón le pide transparencia en las negociaciones.

Pregunta D. Fernando Laviña por la fecha para traer sus propuestas y el Sr. Alcalde contesta que la empresa pide celeridad, a lo que replica D. Fernando Laviña que una semana sería apresurado.

A petición de D. Marcos Yarza, el Sr. Alcalde dice que le propondrá a la empresa tres semanas de plazo para que los Sres. Concejales puedan traer una propuesta con sus medidas compensatorias.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta mencionada, resultando aprobada por 7 votos a favor (5 PSOE, 2 PP) y uno voto en contra (Muel con Rasmia). En consecuencia, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Facultar al Señor Alcalde para negociar, en nombre del Ayuntamiento, con la empresa RWE Renewables los términos “Propuesta de Anexo a contrato para repotenciación e hibridación del parque eólico de Muel” y, en particular, lo relativo a las medidas compensatorias según las propuestas que deberán aportar los grupos políticos que conforman la Corporación.

SEGUNDO.- El resultado de dicha negociación deberá someterse a acuerdo plenario para su aprobación, si procede.

Cuando son las 19:05, y antes de proceder al debate del siguiente punto del orden del día, D. José Manuel Morón se ausenta del Pleno por tener interés personal en el asunto en cuestión.

SEXTO. LICENCIA DE ACTIVIDAD Y OBRAS PARA “ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE FORMACIÓN CON VEHÍCULOS A MOTOR Y ADECUACIÓN DE APARCAMIENTO EXISTENTE PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y COCHES. EXPEDIENTES 157/2022 Y 415/2022.

Con fecha 28/03/2022 se recibe solicitud de licencia urbanística y de actividad para adecuación de aparcamiento existente para estacionamiento de autocaravanas y coches, presentada por AVENTURA MONEGROS TT, por importe de 22.194,49 €.



Con fecha 10 de mayo de 2022, visto el informe del arquitecto municipal, se el requiere documentación, que aporta en fecha 26 de mayo de 2022.

Con fecha 15 de mayo de 2022, el interesado informa a este Ayuntamiento, que ha solicitado Evaluación de Impacto Ambiental en el INAGA.

Con fecha 28 de junio de 2022, el arquitecto municipal emite informe en sentido favorable, indicando que procede la remisión de la documentación al INAGA para la tramitación de la licencia de actividad.

Al ubicarse la obra a realizar en suelo no urbanizable genérico-protección del paisaje, se sigue el procedimiento previsto en el artículo 36 de la Ley de Urbanismo de Aragón y se somete a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 158, de fecha 13 de julio de 2022.

Por lo que respecta a la licencia de actividad, se le da publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, número 158, de fecha 13 de julio de 2022, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77.5 de la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Finalizado el periodo de exposición al público, se remite el expediente al INAGA en fecha 5 de septiembre de 2022, lo que da lugar a la apertura del expediente INAGA/500805/73A/2022/06956.

Con fecha 28 de julio de 2022 se recibe informe del Consejo Provincial de Urbanismo en el que analiza el proyecto de adecuación de aparcamiento existente para autocaravanas y coches en la parcela 153 del polígono 6 y advierte de que no tiene constancia de la remisión al INAGA del proyecto de actividad clasificada y evaluación de impacto ambiental simplificada para "actividades recreativas y de formación a motor con vehículos" y se concluye que *"tras un análisis del expediente, y considerando que en dichas parcelas se van a dar varios usos compatibles y vinculados, se insta al Ayuntamiento a la tramitación conjunta de ambos proyectos ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para una ambiental conjunta de los mismos"*.

Con fecha 2 de septiembre de 2022 se pone en conocimiento del INAGA el contenido del informe del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 28 de julio de 2022.

Con fecha 13 de septiembre de 2022, el INAGA requiere a este Ayuntamiento que aporte la autorización en suelo no urbano de acuerdo con la Ley Urbanística de Aragón en relación con el expediente INAGA /50805/73/2022/06956.

Con fecha 10 de noviembre de 2022 el INAGA comunica al Ayuntamiento en relación con el proyecto remitido por este Ayuntamiento para ADECUACIÓN DE APARCAMIENTO EXISTENTE PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS A MOTOR sito en el polígono 6, parcela 153 (INAGA /500805/73A/2022/06956) que la actividad está contenida en un proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada (INAGA 500201-01-2022-05636) y que, una vez finalizada la misma, deberá tramitarse la correspondiente LAAC.

Advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.4 de la Ley de Protección Ambiental de



Aragón, no se someterá al trámite de calificación ambiental, salvo que el Ayuntamiento acuerde, de forma expresa y a criterio propio del respectivo Ayuntamiento, que dicha actividad tienen que someterse al trámite de calificación para la obtención de la LAAC.

Con fecha 5 de junio de 2023 el INAGA comunica el cierre del expediente INAGA/500805/73A/2022/06956.

En el Boletín Oficial de Aragón, de fecha 14 de septiembre de 2023, número 178, se publica la Resolución de 27 de julio de 2023 del INAGA por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto para actividades recreativas y de formación de vehículos a motor, en el polígono 6, parcelas 97 y 153, promovido por Aventura Monegros TT (INAGA 500201-01-2022-05636), estableciendo en el apartado segundo las medidas preventivas y correctoras adicionales que deberán incorporarse al proyecto.

En el apartado cuarto se especifica que se solicitará licencia urbanística de autorización especial de usos en suelo no urbanizable, se deberá recabar informe de la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de Aragón (Protección Civil) y se deberá contar con licencia de actividad clasificada.

Además, se deberá justificar el interés público o social. Y, añade, que si bien los usos, tanto del circuito de vehículos, como de la nave destinada a formación serían admisibles, por interés público, como “usos deportivos”, el aparcamiento tan sólo podría admitirse como vinculada a dicha actividad y sólo con ellas sería viable.

Con respecto a la nave que está ejecutada en la parcela 153 del polígono 6 de Muel, en suelo no urbanizable genérico, deberá aportar la documentación necesaria para poder valorar el cumplimiento de todos los parámetros urbanísticos señalados en el artículo 118 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Muel.

Con fecha 13 de septiembre, el arquitecto municipal informa favorablemente continuar con la tramitación de la licencia señalando en su informe que la actividad que pretende el promotor puede ser compatible con el PGOU se se justifica que el uso es de interés público, según el artículo 117. Usos permitidos en suelo no urbanizable.

Con fecha 18 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno Local acuerda iniciar el procedimiento para la tramitación de la licencia de actividad solicitada, recabando los informes oportunos, sometiendo el expediente a información pública y notificándolo a los propietarios colindantes.

Con fecha 27 de septiembre de 2023 se remite el expediente a la Dirección General de Justicia e Interior (Protección Civil), al Departamento de Patrimonio y al Consejo Provincial de Urbanismo para la emisión de informes. Igualmente se remite al INAGA y para su conocimiento. También se remite a los propietarios colindantes para su conocimiento.

Con fecha 2 de octubre de 2023 se publican en el Boletín Oficial de la Provincia sendos anuncios relativos a la tramitación de licencia de obras en suelo no urbanizable genérico (artículo 36 de la Ley



Urbanística de Aragón) y de licencia de actividad (artículo 77,5 de la Ley de Protección Ambiental de Aragón).

Con fecha 5 de octubre de 2023 el INAGA devuelve a este Ayuntamiento el expediente por considerar que la actividad para la que se solicita licencia ya dispone de resolución por la que se acuerda no someter el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y emite informe de impacto ambiental del proyecto de pista permanente de carreras y de pruebas para vehículos motorizados (incluye estacionamiento de autocaravanas) (INAGA/500201/01B/2022/05636).

Indica que, tal y como se regula en el artículo 71,4 de la Ley 11/2014, no se someterán al trámite de la calificación ambiental regulada en el Título IV de la citada ley las actividades que estén sujetas a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada relacionadas en los anexos I y II, excepto en los supuestos en los que el ayuntamiento competente para otorgar la licencia ambiental de actividad clasificada acuerde, de forma expresa y a criterio propio del respectivo ayuntamiento que dichas actividades tienen que someterse al referido trámite.

Con fecha 6 de octubre de 2023 se remite al Consejo Provincial de Urbanismo la documentación que se tramitó en su día ante el INAGA para la calificación de las solicitud para adecuación de aparcamiento para estacionamiento de autocaravanas.

En fecha 20 de octubre de 2023, D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx presenta alegaciones en calidad de vecina colindante al lugar del emplazamiento del proyecto por considerar en la finca de su propiedad, polígono parcela forma parte de una explotación agrícola prioritaria en al que hay un grupo electrógeno para riego y que está prevista la colocación de colmenas al estar en suelo clasificado como no urbanizable especial, por lo que solicita que se tomen medidas de distancia, correctoras... que permita el normal desarrollo de esas actividades y que se guarden las distancias oportunas a sus instalaciones.

Con fecha 9 de noviembre el arquitecto municipal informa favorablemente la aceptación de dicha alegación.

Con fecha 20 de noviembre de 2023 se recibe informe del Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón en el que se analizan los riesgos por inundabilidad, incendios, tecnológicos, por accidentes de tráfico, accidentes graves y catástrofes.

Con fecha 22 de noviembre de 2023 se recibe Informe del Consejo Provincial de Urbanismo en relación con la autorización en suelo no urbanizable para el proyecto de parking para estacionamiento de autocaravanas y coches en el que se concluye: *“Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras el Proyecto de Acondicionamiento de parking para autocaravanas y coches a instancia de Aventura Monegros TT, previo a la licencia municipal de obras, en el término municipal de Muel, debiéndose aportar justificación del interés público o social y de la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural”*.

Con fecha 23 de noviembre de 2023 se recibe informe del Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática en el que se concluye que el proyecto no supone

Ayuntamiento de Muel



afección al Patrimonio Cultural Aragonés.

Con fecha 27 de noviembre se recibe del promotor la justificación del interés público o social y de la conveniencia del emplazamiento en el medio rural de la actividad de estacionamiento de autocaravanas y actividades recreativas y de formación con vehículos a motor.

Iniciado el debate, pregunta D. Fernando Laviña por la alegación que se ha recibido y desea saber si se ha recibido o no dentro del plazo establecido para ello, a lo que responde la Sra. Secretaria que si se tiene en cuenta la fecha de publicación del anuncio en el Boletín como trámite de información pública, la alegación ha entrado fuera de plazo, pero si se toma en consideración la fecha de recepción de la notificación en calidad de interesada en el procedimiento se ha recibido en plazo. No ha conseguido encontrar pronunciamientos claros en ningún sentido por que queda a criterio del Pleno admitirla o no.

Dice el Sr. Fernando Laviña que, aunque José Manuel Morón se abstenga, le ha pedido que traslade al Pleno que al año hay 2 o 3 eventos destacados y que, fuera de esos, la actividad será la habitual, y que la empresa cede sus terrenos y colabora con el Ayuntamiento cuando hay actuaciones municipales que lo precisen.

Comenta el Sr. Alcalde que en su día se otorgó licencia para construir una nave agrícola y que se empleó para otro fin. No se tomaron medidas porque se quiere facilitar la actividad de las empresas en el municipio y porque entre vecinos está feo. Recuerda que el interés público o social de la actividad lo acuerda el Pleno y que él se abstendrá por ser vecino. Si la actividad se mantiene como hasta ahora seguirá todo bien, pero si no es así habrá que revisar el interés público o social. Añade que se incluirán en la licencia una serie de medidas para garantizar la convivencia entre todos.

Visto lo anterior, así como los informes del arquitecto municipal y de Secretaría obrantes en el expediente, el Pleno, por 1 voto a favor (PP) y 6 abstenciones (5 PSOE y 1 Muel con Rasmia) ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

SEGUNDO.- Considerar justificado el interés público o social y la conveniencia del emplazamiento en el medio rural de la actividad de estacionamiento de autocaravanas y actividades recreativas y de formación con vehículos a motor con arreglo a la documentación presentada por el interesado.

TERCERO.- Conceder a AVENTURA MONEGROS TT licencia de obras para la ejecución del proyecto de adecuación de aparcamiento existente para estacionamiento de autocaravanas y coches y actividades recreativas y de formación con vehículos a motor en el término municipal de Muel (Zaragoza) en el polígono 6 parcelas 97 y 153.

CUARTO.- Conceder a AVENTURA MONEGROS TT licencia de actividad para la ejecución del proyecto de adecuación de aparcamiento existente para estacionamiento de autocaravanas y coches y actividades recreativas y de formación con vehículos a motor en el término municipal de Muel (Zaragoza) en el polígono 6 parcelas 97 y 153. Expediente INAGA INAGA/500201/01B/2022/05636.



<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1293720380606>

QUINTO.- Ambas licencias deberán ajustarse a lo establecido en el informe emitido por el Sr. Arquitecto, D. xxxxxxxxxxxxxxxx que literalmente dice:

“EXPONE:

PRIMERO: Con fecha 28/03/2022 y número de registro 2022-E-RE-131 tiene entrada en las oficinas municipales solicitud de Licencia de actividad referente a la ADECUACIÓN DE APARCAMIENTO EXISTENTE PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y COCHES situada en la Carretera Muel a Mozota s/n (Polígono 6, Parcela 153) 50450 Muel (Zaragoza) según referencia catastral

SEGUNDO: Que junto a la solicitud se aporta PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE APARCAMIENTO EXISTENTE PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y COCHES firmado por el arquitecto D. xxxxxxxxxxxxxxxx y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

TERCERO: Que junto a la solicitud se aporta descripción de la actividad que detalla lo siguiente *“Se plantea la adecuación de un antiguo aparcamiento como zona de estacionamiento-pernocta para 16 autocaravanas y estacionamiento diurno con capacidad para 20 coches, sin modificar la superficie existente de la misma. Así mismo se aprovechará la existencia, en una zona anexa, de una zona de muelle donde poder dar servicio de recogida de las aguas fecales de las autocaravanas.”*

CUARTO: Que el presupuesto de EJECUCIÓN MATERIAL incluido en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE APARCAMIENTO EXISTENTE PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y COCHES y que consta en el expediente asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (22.194,49 Euros).

QUINTO: Que con fecha 10 de Mayo de 2022 se informó desfavorablemente continuar la tramitación de la licencia de actividad del expediente, N.º 157/2.022, hasta que no se subsanasen las deficiencias detectadas.

“A) Se deberá acotar el perímetro de la actividad, de igual manera se deberán justificar los sistemas de protección de los desniveles existentes.

B) Se deberán justificar el los posibles itinerarios y accesos al estacionamiento de caravanas justificando el desde el acceso al recinto de la cantera hasta el comienzo del ascenso por la loma determinando las instalaciones de protección propiamente dichas y justificando la anchura de caminos, estado y señalización para delimitar la zona de corte según normativa vigente aplicable.

C) Se deberá justificar que el impacto de los desmontes no afecta a protección paisajística.

D) Se deberá justificar las instrucciones de uso y mantenimiento del área donde se pretende realizar la actividad debido a tener una protección paisajística, de igual forma se deberá justificar la gestión de residuos que genera actividad.

E) Se deberán cumplir las condiciones y la reglamentación técnica de aplicación de los informes preceptivos y/o vinculantes de los siguientes organismos, INAGA, Dirección General de Carreteras y Dirección provincial de patrimonio Cultural referidos y de cualquier organismo al afecte dicha actuación. dichos informes se deberán aportar en el expediente previa la ejecución de las obras.”

Ayuntamiento de Muel



SEXTO: Que con fecha 26/05/2022 y numero de registro 2022-E-RE-242 se aporta justificación de las deficiencias detectadas remitidas en según requerimiento por parte del Ayuntamiento.

SEPTIMO: Que con fecha 28 de Junio de 2022 se informó por el técnico que suscribe informar favorablemente continuar la tramitación de la licencia de actividad del expediente, N.º 157/2.022, y que se remita la documentación al INAGA.

OCTAVO: Que en fecha 10-11-2022 se registra en el Ayuntamiento Notificación de requerimiento de documentación por parte del INAGA cuya apertura de expediente es INAGA/500805/73/2022/06956, advirtiendo la falta de documentos y datos que se detallan en el anexo.

A continuación, se transcribe lo contenido en el anexo:

“Actualmente la actividad esta contenida en el proceso de Evaluación de impacto ambiental con número de expediente INAGA 500201-01-2022-05636.

Dicha evaluación de impacto ambiental es previa a la licencia ambiental de actividad clasificada y una vez finalizada la misma deberá tramitarse la correspondiente LAAC.

Por lo tanto, dado que el procedimiento esta sometido a la mencionada evaluación de impacto ambiental y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, no se someterá al trámite de la calificación ambiental, salvo el Ayuntamiento acuerde, de forma expresa y a criterio propio del respectivo Ayuntamiento, que dicha cantidad tiene que someterse al trámite de calificación para la obtención de la licencia Ambiental de Actividad Clasificada, adjuntando esa documentación al expediente.”

NOVENO: Que con fecha 31 de Mayo de 2.023 se emitió acuerdo de la comisión técnica de calificación de Zaragoza relativo a la calificación para el otorgamiento de la licencia ambiental para actividades clasificadas de adecuación de aparcamiento existente para estacionamiento de autocaravanas en el termino municipal de Muel, solicitado por el Ayto. de Muel y promovido por aventura Monegros TT, S.L. (nº Expte INAGA/500805/73ª/2022/06956)

DECIMO: Que con fecha 07-08-2023 y numero de registro 2023-E-RE-438 se expone y solicita lo siguiente:

“Expone: Adjunto resolución de evaluación de impacto ambiental simplificada del INAGA para la actividad conjunta “actividades recreativa y de formación con vehículos a motor (Nº registro 2.022-e-re-221) y adecuación de aparcamiento existente para estacionamiento de autocaravanas y coches (Nº registro 2022-E-RE-131/EXPEDIENTE 157/2022).

Solicita: Se tenga en cuenta la documentación aportada para la obtención de la licencia de actividad clasificada conjunta de ambas actividades.”

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

La normativa urbanística de aplicación es la siguiente:

- * Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- * Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Muel.
- * Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- *Decreto 55/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de Turismo Activo
- *Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto



refundido de la Ley del Turismo de Aragón.

* Leyes, Reglamentos y demás disposiciones declaradas vigentes por los anteriores preceptos normativos.

INFORMA:

PRIMERO: Que se ha revisado la documentación contenida en el expediente n.º 138/2.021 comprobando que se ha aportado PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR sita según las siguientes coordenadas UTM que delimitan su perímetro son

X: 660.673 Y: 4.592.629.

La referencia catastral es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dichas coordenadas quedan contenidas en el proyecto redactado por el arquitecto D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX arquitecto D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón. y delimitadas según planos.

SEGUNDO: El objeto de la actividad queda descrito en el proyecto determinando y especificando los elementos que constituyen la instalación en cada fase de la actividad:

“El presente proyecto ha sido redactado con la intención de generar el mínimo impacto visual en el entorno en el que se enclava, acondicionado un espacio existente, sin uso actual, de aparcamiento de maquinaria a zona de estacionamiento y pernocta de autocaravanas y estacionamiento diurno de coches. La distribución de la zona de estacionamiento se ha proyectado creando dos bancadas prácticamente horizontales en el sentido perpendicular a la carretera, para garantizar la seguridad de los vehículos estacionados, manteniendo la pendiente existente en el sentido paralelo a la carretera (y perpendicular al aparcamiento) para favorecer la evacuación de aguas pluviales, y teniendo en cuenta el mantener el acceso existente desde la carreta sin modificar sus niveles.

Estas bancadas, de forma irregular para adecuarse al terreno existente, se conformarán mediante un talud de terreno natural de desigual altura, entre 25 y 75 cm según la zona, paralelo a la carretera.

Cada bancada será constituida por una capa de zahorra compactada al 98% con un espesor medio de 40 cm y una capa superficial de gravilla de 2 cm de espesor

En la bancada inferior se plantea una banda de aparcamiento de autocaravanas con lotes de 4,00x8,00 m, con capacidad para 16 vehículos.

En la bancada superior se plantea una banda de aparcamiento de coches de 20 vehículos con plazas de 3,00x6,00 metros. En esta bancada, una vez descontada la zona de circulación y maniobra de los coches, prevista de 6 metros de ancho queda un área libre de 500 m² dedicada a zona de descanso de los conductores y esparcimiento de los ocupantes de las autocaravanas.

La zona muelle, construida en un proyecto anterior, se ubica fuera de la zona de estancia y pernocta, al otro lado del camino de acceso a la parcela.

Esta zona, ya construida durante la construcción de la nave en la parcela catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) está formada por una losa de hormigón armado de 12x6 metros y un hito para la evacuación de aguas fecales.

En la losa de hormigón se ha previsto una rejilla en el suelo para la recogida de posibles derrames. El borme de recogida de aguas fecales está dotado de una tapa hermética, y está conectado, conjuntamente con la rejilla de recogida de posibles derrames a una fosa séptica de 5.000 litros.”

TERCERO: Que la finca donde se pretende realizar la ADECUACIÓN DE APARCAMIENTO EXISTENTE PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y COCHES, está clasificada según grafismo del plano 01. Termino municipal contenido en el Plan General de Ordenación Urbana del M.I. Ayuntamiento de Muel como suelo no urbanizable especial protección del paisaje.

CUARTO: Que en la documentación aportada en el expediente se justifica que la actividad que se pretende desarrollar en el inmueble se considera como actividad no excluida de otorgamiento de licencia ambiental de actividades clasificadas tal y como establece la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón por lo cual se deberá remitir el expediente al INAGA para que informe al respecto y se comunicase a los colindantes de la finca donde se van a desarrollar las



obras para que puedan hacer las alegaciones que estimasen oportunas, todo ello previo a la tramitación de la licencia de obras.

QUINTO: Que el **ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y COCHES** es compatible con el Plan General de Ordenación Urbana de Muel ya que no conlleva la realización de edificación alguna y no transforma el destino o naturaleza de los terrenos,

SEXTO: Que las obras que se pretenden realizar según justificación de la propiedad son consideradas como OBRAS MAYORES en aplicación del artº 47 del Plan General de Ordenación Urbana de Muel.

SEPTIMO: Que el presupuesto de EJECUCIÓN MATERIAL incluido en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE APARCAMIENTO EXISTENTE PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y COCHES y que consta en el expediente asciende a la cantidad de **VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (22.194,49 Euros)**.

OCTAVA: Que se ha revisado el proyecto de actividad clasificada y evaluación de impacto ambiental simplificada para actividades recreativas y formación con vehículos a motor, situada en:

Polígono 6, parcelas 97 y 153.
UTM ETRS 89 Huso 30.
X= 660.737.
Y=4.592.422.

NOVENO: Que el objeto del proyecto de actividad clasificada y evaluación de impacto ambiental simplificada para actividades recreativas y formación con vehículos a motor es el siguiente:

“Se redacta el presente documento con el fin de obtener licencia de actividad clasificada y someter previamente a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada el proyecto promovido por AVENTURA MONEGROS TT, S.L. para el uso de la antigua cantera de Muel (con los Derechos Mineros cancelados desde 06/06/2016) y terrenos aledaños de propiedad particular para la realización de ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE FORMACIÓN CON VEHÍCULOS A MOTOR, a emplazar en el término municipal de Muel (Zaragoza). El documento atiende a las exigencias específicamente señaladas por:

- El artículo 23 de la Ley 11/2014, por el cual deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental simplificada, los proyectos comprendidos en el Anexo II de esta Ley.*
- El presente proyecto se incluye en el grupo 9.1 del citado Anexo II al asimilarse su uso a “Pistas permanentes de carreras y de pruebas para vehículos motorizados”.*
- El artículo 37 de la Ley 11/2014, por el cual se establece el contenido para la evaluación de impacto ambiental simplificada.*

DECIMO: Que con fecha 27 de Julio de 2023 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto para actividades recreativas y de formación a motor, en el polígono 6 parcelas 97 y 153, en el termino municipal de Muel (Zaragoza), promovido por Aventura Monegros S.L. nº Expte 500201/01B/2022/05636.

DECIMOPRIMERO: Que la finca donde se pretende realizar la ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE FORMACIÓN CON VEHÍCULOS A MOTOR, está clasificada según grafismo del plano 01. Termino municipal contenido en el Plan General de Ordenación Urbana del M.I. Ayuntamiento de Muel como suelo no urbanizable genérico según grafismo del plano 01. Termino municipal contenido en el Plan General de Ordenación Urbana del M.I. Ayuntamiento de Muel.

DECIMOSEGUNDO: Que el artículo 121 del Plan General de Ordenación Urbana de Muel determina lo siguiente:

“Artículo 121. CONDICIONES EN SUELO NO URBANIZABLE GENERICO. Comprende los usos que suponen la alteración del medio físico que impliquen volumen edificable, sin que se permita en ningún



caso **la degradación del medio ambiente ni las actividades insalubres, nocivas o peligrosas.**

En el caso que se desee hacer una urbanización de viviendas o un polígono industrial o ganadero, será precisa una modificación puntual del Presente Plan General de Ordenación Urbana.

Se impedirá la formación de Núcleo de Población, entendiéndose este concepto a efectos de las presentes Normas según se define en el art. 19 de estas Ordenanzas.

DECIMOTERCERO: Que las ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE FORMACIÓN CON VEHÍCULOS A MOTOR, puede ser compatible con el Plan General de Ordenación Urbana de Muel si se justifica que es uso de interés público según artículo 117. Usos permitidos en el suelo no urbanizable.

DECIMOCUARTO: Se deberán cumplir las condiciones y la reglamentación técnica de aplicación de los informes preceptivos y/o vinculantes de organismos a los que afecte la actuación, dichos informes se deberán aportar en el expediente previo la ejecución de las obras.

DECIMOQUINTO: Que con fecha se informó favorablemente por el técnico que suscribe a aceptación de la alegación presentada referente al expediente 415/2022.

PROPUESTA:

Que una vez este justificado el interés público según artículo 117. Usos permitidos en el suelo no urbanizable y con los informes favorables preceptivos y/o vinculantes de organismos a los que afecte la actuación se informa favorablemente la licencia de obras y actividad del expediente, N.º 415/2.022, referente actividades recreativas y de formación con vehículos a motor y aparcamiento existente para estacionamiento de autocaravanas y coches con los siguientes condicionantes y advertencias

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD.

PRIMERA Serán responsables de la aplicación del Código Técnico de la edificación los agentes que participan en el proceso de las obras, según lo establecido en el Capítulo III de la LOE.

SEGUNDA Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de la obra previa conformidad del promotor, a la legislación aplicable, a las normas de buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra. Asimismo, según las ordenanzas Generales de la edificación.

TERCERA Durante las obras, el director de las mismas, controlara la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, controlando la calidad de los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de la buena construcción y las instrucciones de la dirección facultativa.

CUARTA Cualquier modificación con respecto a la documentación aportada al expediente para el que se concede la licencia deberá comunicarse al Ayuntamiento para su autorización.

QUINTA Deberán seguirse las normas de seguridad determinadas para las obras a realizar, todo ello de acuerdo con la legislación vigente sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción según el R.D. 1.627/1.997, del 24 de octubre sobre Seguridad y Salud.

SEXTA. Las obras a realizar se deberán ajustar a lo establecido en el artículo 47 PGOU, del Plan



General de Ordenación Urbana de Muel.

SEPTIMA: Se deberá justificar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 17 Condiciones estéticas contenido en Plan Parcial del Sector S-6 del P.G.O.U de Muel respecto a la intervención a realizar.

OCTAVA: El Ayuntamiento podrá exigir una fianza en metálico o aval bancario por el porcentaje que estime oportuno respecto al presupuesto de la obra, para asegurarse que las áreas públicas afectadas queden en la misma situación al finalizar la obra.

NOVENA: Los escombros generados deberán ser llevados a vertedero autorizado y que cuente con todos los permisos de gestor de residuos.

DECIMA: Se deberá abonar el importe de fianza correspondiente a la gestión de residuos de construcción y demolición producidos en los siguientes actos para los que se solicitó licencia, para ello se ha analizado el proyecto determinando como garantía un 2 % del presupuesto de construcción previsto, cumpliendo con lo estipulado en Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

UNDECIMA: Que tras la ejecución del acondicionamiento y en tiempo y forma según determine

la autoridad competente se deberá aportar:

- Comunicación de finalización de obra.
- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (RC) de la instalación.
- Documentación final de obra que incluya Certificado Final de Obra por Director de obra.

DUODECIMA: Que tras la ejecución de las obras y previo a realizar cualquier desarrollo de actividad se deberá solicitar la correspondiente licencia de inicio de actividad presentando la documentación técnica correspondiente, de igual forma se deberán cumplir las condiciones y la reglamentación técnica de aplicación en su caso los informes preceptivos y/o vinculantes de los organismos que sean afectados por la actividad que se pretende desarrollar, dichos informes se deberán aportar en el expediente previo al inicio de la actividad.

DECIMOTERCERA: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o se incorpora a la documentación aportada en el expediente, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

DECIMOCUARTA: El Ayuntamiento, en cualquier momento, puede proceder a inspección, a fin de comprobar la veracidad de los datos contenidos en la documentación aportada, o cualquier otra cuestión relativa a la concesión de licencia. De las labores de inspección se levantará Acta de inspección, donde consten las irregularidades que se detecten.

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

- a) La actividad que se pretende desarrollar no afectara a las actividades (agropecuarias, cinegéticas, energías renovables o cualquier otro tipo de actividad que se desarrolle) de fincas colindantes.
- b) Es necesario la concienciación del público asistente, del riesgo que tiene, ya que, el espectador, es el que corre más peligro, mucho más, que los propios pilotos, se parte de la base de que los mismos, van en



un vehículo preparado, verificado y provisto hasta el más mínimo detalle de innumerable sistema de seguridad, tanto activos como pasivos. (Casco, arneses, barras antivuelco, elementos automáticos de extinción, desconectores de batería, etc.).

c) A la hora de estacionar, se deberá de hacer en las zonas destinadas a esta finalidad a través de las bolsas de aparcamiento habilitadas y en todo caso, aun no estando señalizado, conviene no dejar estacionado el vehículo en una zona de doble sentido de circulación, que dificulte la circulación, para el desarrollo de la prueba o el paso de vehículos de emergencias en caso de que sean necesarios. Una vez finalizado las pasadas, esperar el paso del coche que anuncia el final de carrera recomendando, encarecidamente, una salida ordenada, con el fin de facilitar el regreso

d) Se deberá recordar a los usuarios que utilizan las vías por donde transcurrirá la prueba, que días previos al evento, los equipos participantes, realizan pasadas con objeto de familiarizarse con el recorrido, aunque los mismos, tienen la obligación de respetar la señalización existente y aplicar todas las normas del código de la circulación, aplicándolas a las características de la vía, SE RECOMIENDA EXTREMAR LA PRECAUCIÓN.

e) Se deberán evitar las aglomeraciones.

f) Los menores de edad, deberán estar en todo momento bajo su control.

g) Se deberá utilizar lugares a "cota más elevada" a la vía, además de ver mejor la pasada, podrá adelantarse a la trayectoria y salida de la zona del vehículo participante

h) Se deberán asegurar los cambios de rasante pronunciados. El vehículo puede perder el control y provocar un atropello, con vallado protector homologado.

l) No se deben poner en la vía elementos fijos como pueden ser cámaras de video

o fotografía por el peligro que conlleva utilizarlos en la vía donde se va a desarrollar la prueba

j) En lugares donde después de muchas pasadas se acumulan piedras y tierra, se deberá retirar a una distancia de seguridad al público ya que, puede ser proyectada por el vehículo participante e impactada contra usted, por estar cerca.

k) Si se observa alguna salida de pista o accidente, no se debe invadir la vía hasta que la prueba quede neutralizada

l) Se tienen que respetar al máximo las cintas de seguridad que marcan el límite del espacio marcado, las mismas han sido colocadas siguiendo unos rigurosos controles de seguridad y colocadas por personal cualificado.

m) Se deberán cumplir las instrucciones y recomendaciones que hacen los puestos de control con personal de la Organización, (Protección Civil, Cuerpos y Fuerzas de seguridad y personal de organización en su caso) distribuidos en los tramos y tener muy presente, que la temeridad o la inconsciencia de algún espectador puede provocar un incidente, un riesgo extraordinario e innecesario, el cual puede dar lugar a que no se vuelva a realizar el evento en otras ocasiones incluso ser suspendido.

n) Respetar el paso del vehículo de organización en su caso, (Guardia Civil que cierra tramo, Coche de Delegado, Coche Cintas, Coche "doble 0" y tener presente que el paso del coche "0" precede al primer dorsal)

o) Se deberá respetar el medioambiente, y que todos los restos de comida, botellas, plásticos, etc, no sean esparcidos ni abandonados por el monte. Aprovechar alguna bolsa y depositar su contenido en los contenedores ubicados tanto en el recorrido como a la salida de los tramos.

p) Se deberá dar cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendio y eléctrica.

q) Compromiso de abonar, en su caso, el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicios públicos que se vieses afectados.

r) Compromiso de mantener en buen estado los caminos y espacios públicos utilizados, no deberán alterar la morfología de las parcelas de propiedad municipal ni privadas ni de los caminos o espacios públicos afectados.

SEXTO.- Declarar que el aparcamiento tan sólo puede admitirse como vinculado a la actividad descrita en el proyecto, y sólo con ella será viable.



SÉPTIMO.- Previo a la realización de actividades recreativas con grupos o a la celebración de concentraciones de clubes que impliquen una afluencia superior a 50 personas deberá efectuar la oportuna comunicación al Ayuntamiento aportando la documentación técnica que justifique la localización y disposición de los asistentes, así como las medidas de seguridad según normativa aplicable, y ponerlo en conocimiento de los organismos afectados obteniendo los informes favorables.

OCTAVO.- Estas actividades se regirán por su normativa específica, sin perjuicio de la necesaria adopción de las medidas pertinentes que pudieran corresponder, en atención a las características del espectáculo, el riesgo inherente al mismo o a la actividad recreativa o el número de espectadores o público congregado.

NOVENO.- Aprobar la liquidación provisional de la tasa por tramitación de licencias, practicada conforme la Ordenanza Fiscal reguladora del otorgamiento de licencias urbanísticas, por importe de 110,97 €, así como del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 776,80 € y la Licencia de Actividad por importe de 77.168,90 €

DÉCIMO.- Deberá depositar fianza del 2% del presupuesto declarado, correspondiente a la gestión de residuos de construcción y demolición producidos por importe de 443,88€, asimismo deberá depositar aval importe del 500,00€ para asegurarse que las áreas públicas afectadas queden en la misma situación al finalizar la obra.

DECIMOPRIMERO.- No podrá iniciarse la actividad sin haber obtenido licencia de inicio de actividad.

DECIMOSEGUNDO.- Notificar esta Resolución a los interesados con indicación de los posibles recursos.

DÉCIMOTERCERO.- Dar traslado de la presente al INAGA y a la Comarca Campo de Cariñena

Cuando son las 19 horas y 25 minutos se incorpora al Pleno D. José Manuel Morón.

MOCIÓN PRESENTADA POR MUEL CON RASMIA. MORATORIA RENOVABLES.

D. Marcos Yarza Mazas, concejal del Ayuntamiento de Muel por el grupo Muel con Rasmia, viene a formular para su aprobación la siguiente Moción en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para llevar a cabo la transición energética, y hacer frente a la grave crisis climática y de recursos, es necesaria la participación ciudadana. El sol, el viento, el agua... Son bienes comunes que pertenecen a todos los habitantes del territorio y por ello deben poder compartir la riqueza que genera su aprovechamiento.



Sin embargo, día tras día vemos cómo el gobierno de Aragón da luz verde a proyectos privados de parques fotovoltaicos y eólicos, que inundan el territorio de Aragón y también el municipio de Muel provocando una burbuja de renovables.

A los 173 megavatios de potencia solar que ya están instalados en el municipio, se van a añadir próximamente porque cuentan el trámite favorable para su aprobación otros 255 megavatios y otro tanto terreno del término municipal ocupado por aerogeneradores.

Consideramos que esta cantidad de potencia instalada ocupando tanto terreno del término municipal es excesiva y creemos que es el momento de parar y pensar bien si realmente queremos más terreno del pueblo ocupado por este tipo de instalaciones.

El modelo centralizado, extractivista y colonizador que se está implantando en nuestra comunidad satura los territorios con proyectos de renovables a gran escala, resultando devastador para el paisaje y la biodiversidad además de dar al traste con las posibilidades de democratización de un bien esencial como es la energía.

Asimismo, este Ayuntamiento no puede olvidar su competencia en la preservación del paisaje, de la biodiversidad y el entorno rústico de Muel, que posibilita tanto el necesario disfrute de la naturaleza como el avance hacia la soberanía alimentaria.

La instalación de parques de energía renovable sobre estos terrenos de especial protección pondrían en grave peligro la vegetación y la fauna de la Estepa del Huerva, como ya está pasando en las instalaciones eólicas en funcionamiento, donde colectivos ecologistas han denunciado la muerte de miles de ejemplares de aves y otras especies.

Por todos estos motivos, consideramos que es necesario llevar a cabo una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en relación con la implantación en nuestro término de proyectos de producción y transporte de energías renovables, consideramos que este momento sería una buena oportunidad para regular correctamente esta implantación en nuestro territorio con el fin de armonizar la protección de nuestra biodiversidad, patrimonio cultural y la actividad agrícola y ganadera extensiva propia del paisaje de nuestro término municipal con la instalación de estos proyectos.

Considerando algunos de los principios inspiradores de la ley básica del Estado sobre el Patrimonio Natural y Biodiversidad y los cuales se deberían de tener en cuenta a la hora de modificar el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Muel, como son:



- La utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora y evitar la pérdida neta de biodiversidad.
- La garantía de la información a la ciudadanía y concienciación sobre la importancia de la biodiversidad, así como su participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas, incluida la elaboración de disposiciones de carácter general, dirigidas a la consecución de los objetivos de dicha ley.
- La precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales o especies silvestres.

Considerando el ritmo al que avanzan las solicitudes de licencias y aprobaciones de proyectos de instalación de parques eólicos, fotovoltaicos y de infraestructuras de transporte de energía eléctrica en nuestro término municipal, incrementadas en más de un 100% en los últimos doce meses.

Considerando la insuficiencia de previsión de nuestro Plan General ante este tipo de solicitudes, dada su antigüedad y que se trata de propuestas muy recientes y que se enmarcan en una coyuntura de subvenciones y oportunidades de negocio pasajeras, así como la afección (ampliamente detallada en sus correspondientes estudios de impacto ambiental) a nuestro paisaje, fauna, patrimonio arqueológico y actividades agrícolas tradicionales.

Considerando las moratorias en licencias urbanísticas para este tipo de proyectos ya aprobadas por unanimidad en otros municipios aragoneses con idéntica problemática como Huesca, Jaca, Sabiñánigo o la propia Zaragoza que tras una moratoria temporal modificó el Plan General de Ordenación Urbana para decidir dónde se podían poner parques fotovoltaicos y donde no. Así como la recomendación aprobada por las Cortes de Aragón en relación a que la concesión de licencias se lleve a cabo en el marco de una planificación más general.

Considerando que las Cortes de Aragón han aprobado el inicio de una comisión de investigación, que comienza esta semana, en referencia a la instalación de parques fotovoltaicos de la que pueden surgir conclusiones válidas también para aplicar en nuestro municipio.

Para acabar, consideramos también un motivo de extrema importancia para llevar a cabo esta moratoria la fuerte reacción social generada en Muel y en especial en los vecinos de las urbanizaciones Montesol y Parque Muel en contra del parque fotovoltaico proyectado en terrenos cercanos al municipio, especialmente por estar a escasos metros de sus viviendas.

Proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Muel la adopción de los siguientes

ACUERDOS



1. Que el Ayuntamiento de Muel acuerde una moratoria que suspenda la concesión de licencias urbanísticas de todo tipo en relación con los parques fotovoltaicos y eólicos, así como sus infraestructuras de evacuación y transporte.

2. Que el Ayuntamiento de Muel acuerde sin más dilación el inicio de modificación del Plan General de Ordenación Urbana para tener en cuenta estas solicitudes de licencias, con los procesos participativos e informativos correspondientes, de tal manera que el municipio de Muel y su ciudadanía pueda participar en la decisión al respecto de los proyectos planteados y la limitación de uso del término municipal para los mismos.

Finalizada la exposición, D. Marcos Yarza añade a la misma que él propondría mantener la margen derecha del Huerva libre de instalaciones porque la margen izquierda ya está llena.

Dice D. José Manuel Morón que hay muchos aspectos a tener en cuenta antes de introducir más parques en el municipio. Hay que estudiarlos uno por uno y no se pueden poner a diestro y siniestro ni vernos rodeados de placas. Cree que hay que acometer sin dilación la modificación del Plan General porque estos parques, tal y como se están planteando, son pan para hoy y hambre para mañana.

Comenta el Sr. Alcalde que en algunas cuestiones está conforme y en otras no y cree que los vecinos de Muel ya se pronunciaron sobre el tema de las placas en las elecciones de junio que les dieron la mayoría absoluta, a lo que le responde D. Marcos Yarza que, aún así, se trata de un tema que sí merece la pena debatir.

Responde el Sr. Alcalde que todos están conformes en que los parques fotovoltaicos es una cuestión que hay que regular. Informa de que el año pasado se encargó a la empresa CONZEPT un estudio sobre la material y que el documento está en el Ayuntamiento. El principal problema es definir dónde se quieren poner las placas y dónde no y votar en consecuencia para iniciar el trámite. Con esa votación quedarían suspendidas todas las licencias afectadas, pero no necesariamente todos los proyectos. Comenta que ahora hay un proyecto de ENEL en el que está involucrado todo el pueblo y que el IBI que dejará para el Ayuntamiento será sustancioso. Recuerda que a su grupo lo han votado porque han aprobado estos proyectos, pero quiere que todos los grupos participen y definan dónde quieren y dónde no quieren placas. Es de la opinión de que hay una mayoría del pueblo que quiere los proyectos por lo que no ve el punto de la Moción relativo a la moratoria, pero sí que ve bien el segundo punto de la Moción porque quiere que los Concejales, cada uno con sus sensibilidades distintas, traigan propuestas y decidan dónde quieren placas y dónde no. Él se compromete a que la modificación del PGOU no se plantee de tal modo que la aprobación de la ubicación de las placas condicione el resto de los puntos que pudieran incluirse en dicha modificación.

Cuando son las 19 horas y 40 minutos D. Miguel Rodríguez se ausenta para hacer fotocopias del informe elaborado por CONZEPT.



Dice el Sr. Alcalde que el informe se elaboró la legislatura pasada pero que no hubo voluntad para determinar las distancias que debían imponerse a los parques.

D. Marcos Yarza toma la palabra para decir que se trata de una cuestión lo suficientemente importante como para que los vecinos opinen.

Cuando son las 19 horas y 45 minutos regresa D. Miguel Rodriguez.

Continúa D. Marcos Yarza señalando que cree que los vecinos tiene que dar su opinión a los representantes a los que han votado. El Sr. Alcalde ha dicho que estaba representados y le pide que si es así, trate el resto de puntos de su programa porque también son importantes. Dice que él no tenía conocimiento del estudio que se les está entregando y propone que la empresa tenga una charla con todos los vecinos interesados para que puedan saber las opciones que se manejan.

D. José Manuel Morón dice que ellos tampoco tenían conocimiento del estudio.

Pregunta el Sr. Alcalde a D. Marcos Yarza si piensa que una de esas reuniones con la empresa hará cambiar alguna opinión y le responde D. Marcos Yarza que es una cuestión de transparencia. D. José Manuel Morón dice que cuanto más información se tenga, mejor y pregunta D. Marcos Yarza si el informe que les han entregado se puede hacer público a lo que el Sr. Alcalde responde que sí.

D. José Manuel Morón solicita que venga alguien de la empresa y que les explique a los Concejales el contenido del informe y las propuestas y D. Marcos Yarza pide que a esa reunión puedan venir los vecinos que estén interesados.

El Sr. Alcalde responde que él no sería partidario abrir la reunión al público porque pueden venir vecinos que estén en contra y vecinos que estén a favor de las placas y el enfrentamiento puede afectar a la convivencia del pueblo y a él le corresponde velar por esa convivencia. Le pide a D. Marcos Yarza que tenga prudencia a la hora de realizar llamamientos a los vecinos para que asistan a Plenos o reuniones en que se traten estas cuestiones porque se puede interpretar como un llamamiento a los que tienen una postura diferente. Puede que ellos no, pero él recuerda los tiempos en los Plenos eran conflictivos y eso es algo que afecta mucho a la convivencia entre los vecinos.

Dice D. Marcos Yarza que el Sr. Alcalde no puede pedir que no venga la gente a los Plenos, a lo que el Sr. Alcalde aclara que él no está diciendo eso, que lo que pide es que los grupos políticos no toquen a rebato en determinadas cuestiones. Interviene D. José Manuel Morón para decir que aquí nadie esta tocando a rebato sino que lo que pide es más información, a lo que le responde el Sr. Alcalde que no ha conocido a ningún otro Alcalde que de más información de la que él da. Insiste en que la participación de los vecinos en esta cuestión es una mala idea, mientras que D. Marcos Yarza considera que los vecinos pueden dar su opinión si se celebra una charla sobre la cuestión.

Finalizado el debate, se someten a debate los puntos que incluye la Moción, resultando desestimada la propuesta contenida en el apartado primero por 5 votos en contra (PSOE), 1 voto a favor (Muel con Rasmia) y dos abstenciones (PP), y aprobada la propuesta contenida en el apartado segundo por unanimidad (8 votos: 5 PSOE, 2 PP y 1 Muel con Rasmia).



B. RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas formuladas por el Partido Popular con fecha 23/11/2023

Somos conocedores del deterioro en el que se encuentra la escombrera, sus caminos y campos aledaños, ¿podrían explicarnos el estado legal en que se encuentra? ¿se le va a dar solución? Las escombreras siempre han sido un lugar para la descarga de residuos “inertes” pero es de sobra conocido por todos los vecinos que en la citada se están vertiendo residuos que no pertenecen a esta categoría, con el impacto medioambiental, y por que no decir, visual, que conlleva. ¿Se está haciendo algo para evitarlo?

El Sr. Alcalde explica que se trata de una parcela cedida por CEMEX al Ayuntamiento, que se utiliza de escombrera desde hace 50 años y que para los vecinos que hacen obras es una ventaja. El problema está en que se han clausurado las escombreras del entorno por lo que cuando hay candado lo rompen o descargan en las parcelas vecinas y no solo escombros. La solución menos mala es que la escombrera siga donde está y que se pongan cámaras ahí, y en más puntos del pueblo.

También se ha hablado con la Guardia Civil sobre la posibilidad de contratar un guarda rural que realice tareas de vigilancia en la escombrera y en los caminos y se le ha pedido a un ingeniero agrícola un proyecto para regularizarla

Cuando son las veinte horas y cinco minutos sale D^a Ana González.

En cuanto a los enseres, el Sr. Alcalde comenta que cada veinte días pasa un camión a recogerlos y añade que se ha pedido un presupuesto para poner un contenedor para realizar recogida de enseres

Pregunta D. José Manuel Morón si sería posible limpiar los alrededores de la escombrera a lo que el Sr. Alcalde contesta que está prevista la limpieza cuando se regularice en un mes o dos; además, ha hablado con gente que tiene previsto realizar obras de importancia para que echen allí la tierra vegetal.

Cuando son las veinte horas y cinco minutos se incorpora al Pleno D^a Ana González

Comenta D. Marcos Yarza que hay pueblos de alrededor que tienen punto limpio y que habrá que terminar por hacer un punto limpio aquí, a lo que le responde el Sr. Alcalde que hay un proyecto de DPZ para que los Ayuntamientos puedan hacer puntos limpios, pero aclara que en un punto limpio no pueden entrar escombros, aunque sí que se evitaría la basura en la escombrera.

Tras haberlo requerido en varias ocasiones, volvemos a solicitar que se tenga a bien “actualizar la web



municipal”. Nuestros vecinos demandan información de los plenos y exigen transparencia y, del mismo modo, insisten en que las actas de los plenos sigan sin colgarse. A día de hoy la última es de fecha 30 de junio.

Responde D. Jaime Gil que la página está actualizada.

Hace un par de plenos el Señor Alcalde, ante nuestra insistencia solicitando que se grabaran los plenos manifestó que nos daría una respuesta por escrito como así lo solicitamos. ¿Cuándo va a hacerlo? ¿cuántos meses o plenos tenemos que seguir esperando para que se nos de una respuesta demandada por los vecinos?

Dice el Sr. Alcalde que tuvo una reunión con su grupo político y que, al final, prevaleció su criterio que es el de no grabar los Plenos. Cree que la grabación condiciona demasiado los debates para el número de visualizaciones que puede tener y cree que serían más agrios y se perdería el tono desenfadado. Experiencias anteriores grabando Plenos no han sido buenas; puede que funcionen en pueblos más grandes, donde los políticos son casi profesionales, pero no cree que vaya a funcionar en Muel.

Dice D. José Manuel Morón que, escuchada la respuesta, ya no la solicitan por escrito y añade D. Marcos Yarz que él cree que la conducta de los Concejales sería la misma se grabaran o no los Plenos y que no grabarlos es una mala idea.

Igualmente se nos informó en pleno que se tomarían medidas a fin de controlar el gasto excesivo de gasoil en los vehículos municipales. ¿Se han tomado ya esas medidas? ¿En qué consisten? ¿Podrían informarnos a nosotros y a nuestros vecinos?

El Sr. Alcalde informa de que en el año en cuestión en que se produjo el aumento, este se debió a que se llenaron los tanques en diciembre pero la facturó entro en el mes de enero. Si se mira el nivel medio de consumo de gasoil de los último 3 años es de 30.000,00€. Antes sí que se hacía mal cuando se llenaban los depósitos de la parroquia y se decía que era para el Ayuntamiento. Añade que ha hablado con Clarimón para que lleve el control electrónico del consumo.

En el último pleno preguntamos sobre las medidas adoptadas por el gobierno municipal para la adecuación a la normativa nacional “Ley de Bienestar Animal”. Así mismo se nos indicó que había jaulas, que existía un lector de chip, y que todo estaba más o menos controlado. No bastante, hemos podido ver durante los últimos días que siguen apareciendo animales abandonados o perdidos y que esos animales se reiteran en días. Por lo que queríamos ahondar un poco más en este tema de tanta importancia, solicitando si disponen de algún tipo de protocolo por escrito, ante la aparición de estos animales que podamos consultar, nosotros o cualquier vecino y, de paso, solicitarles si fueran tan amables de concertar algún tipo de reunión con alguno de los concejales que conformamos el grupo para ver in situ las jaulas y materiales de que disponen.

Responde el Sr. Alcalde que se pueden ver las jaulas y que pueden quedar cuando quieran. Además se está



intentando que algunos voluntarios se hagan cargo del programa de recogida y esterilización de gatos.

Cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos se ausenta D. Jaime Gil.

Añade el Sr. Alcalde que se planteo que Comarca se adhiriera a algún programa de regulación de las colonias felinas, pero fue muy complicado. Además, si son los Ayuntamientos los que se adhieren, pueden recibir alguna subvención.

Cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos entra D. Jaime Gil.

¿Se está estudiando ya alguna solución para las aguas pluviales de la calle Allue Salvador?

El Sr. Alcalde responde que es la calle más alta del pueblo y que no puede inundarse. Él lo comprobó el día de la tormenta y la rejilla funcionaba bien. Cree que es una calle que no plantea problemas porque se hizo bien y funciona bien. Donde sí hay un problema es en la carretera, porque el barranco no traga.

Dice D. Fernando Laviña que a él se le han quejado vecinos y él ha visto que la rejilla no funcionaba. Añade D. Marcos Yarza que la rejilla funciona bien, pero que todo el agua de la cooperativa va a parar encima de la calle.

Vecinos de nuestro pueblo nos han hecho preguntas en varias ocasiones sobre el estado de las puertas, tanto del polideportivo como de las pistas de pádel. Estos extremos han sido comentados en varias sesiones plenarias anteriores, pero a día de hoy, al parecer, las puertas de ambos lugares quedan, o bien abiertas, o bien esta estropeadas, o bien nadie las cierra debidamente ¿Es correcto? ¿Nos pueden informar?

Dice D. Miguel Muñoz que las puertas están abiertas porque este año ya lleva ocho cerraduras y las siguen reventando. Están pendientes de poner cámaras de seguridad.

Hemos podido ver que, hace unos días, se ha instalado un pequeño y bonito monumento. “molino de aceite” al final de la Avenida García Jiménez. Teniendo en cuenta que muchos vecinos aún no lo han visto, las impresiones que nos han sido trasladadas son diversas. A algunos, nos parece bonito; a otros, les parece que no tiene mucho que ver con Muel... pero todas las opiniones sí son coincidentes en un punto: la poca visibilidad del lugar escogido para el citado Molino. ¿No había otro lugar que luciera más? Ese mismo Molino ¿no cabría la posibilidad de ponerlo en una rotonda, tan necesaria frente al puente?

Responde el Sr. Alcalde él cree que donde mejor se ve es a la entrada pero que de todas formas la ubicación la marcó el que la hizo, que es el que se dedica a esto. No obstante, la estructura es móvil y se puede trasladar.

Pregunta D. Marcos Yarza si no se podría haber hecho algo más relacionado con la cerámica a lo que



responde el Sr. Alcalde que desde el principio se planteó reproducir el molino de aceite que había, que es además lo que pidieron los propietarios cuando lo donaron.

A continuación comenta D. José Manuel Morón que les ha parecido que se están haciendo obras en Muel sin licencia, tanto interiores como exteriores, y querían saber si sería posible que el arquitecto se diera una vuelta. Les responde el Sr. Alcalde que se mirará.

Finalmente pregunta si tienen previsto hacer algo con los caminos que se están hundiendo a lo que el Sr. Alcalde le informa de que había una reunión prevista en Comarca con el ingeniero, pero que no se termina de concretar. De todas formas, al terminar las obras habrá que decir todos los puntos que están mal para que los arreglen.

D. Marcos Yarza pregunta, a solicitud de la Comisión de patios del CRA, por el estado del proyecto de remodelación del patio. Le responde D. Jaime Gil que para finales de febrero o principios de marzo estará redactado y que Sergio está informado de eso.

A continuación pregunta si hay algún avance en la adquisición de los nuevos terrenos para el colegio, a lo que responde el Sr. Alcalde que las tasaciones que les hacen duran tres meses y que prefieren esperar porque han solicitado una nueva reunión con el Departamento de Educación para ver si, tras las elecciones, las alternativas y la disposición que les dieron siguen siendo las mismas o han cambiado.

Pregunta D. Fernando Laviña si tiene sentido gastar 80.000,00 € en un patio de colegio si dentro de tres cursos puede haber instalaciones nuevas, a lo que responde el Sr. Alcalde que el mobiliario sería rescatable y que sí que hay que adecentar el patio con independencia de que se adquieran o no terrenos para un nuevo colegio. Están pendientes de que los reciban en Educación .

Finalmente, D. Marcos Yarza solicita que para los próximos Plenos la documentación esté subida en la plataforma al o que responde la Sra. Secretaria que se hará lo posible por que así sea.

Puesto que nadie desea formular más ruegos y preguntas, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día al principio indicado, de la que se extiende al presente acta de la que, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria

Fdo: M^a del Mar Guillén Bauzá

El Alcalde

Fdo: Israel Remón Bazán